

### VIEDMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

### VISTO:

El Expediente Nº 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación Nº 4819 Incorpora el Título II "EDUCACION DE GESTION PRIVADA;

Que el 20 de Noviembre de 2019 la comisión "ad Hoc" (obrante a foja 264), conforme al porcentaje acordado en la paritaria salarial para la finalización el ciclo lectivo 2019 y el inicio del ciclo lectivo 2020, acordó un incremento del 10 % a partir del mes de Noviembre-19 y otro incremento del 10% a partir del mes Marzo-20;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Secretaría de Administración Financiera y el Área de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER, como montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

➤ A partir de Noviembre de 2019 los siguientes importes:

# Nivel Inicial y Primario

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 2.287,55  | 100%                   |
| \$ 3.428,72  | 75%                    |
| \$ 4.569,89  | 50%                    |
| \$ 5.711,06  | 25%                    |

## Nivel Medio

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 2.706,35  | 100%                   |
| \$ 3.944,63  | 75%                    |
| \$ 5.257,68  | 50%                    |
| \$ 6.565,63  | 25%                    |



# ➤ A partir de Marzo de 2020 los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 2.516,31  | 100%                   |
| \$ 3.771,59  | 75%                    |
| \$ 5.026,88  | 50%                    |
| \$ 6.282,17  | 25%                    |

### Nivel Medio

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 2.976,99  | 100%                   |
| \$ 4.339,09  | 75%                    |
| \$ 5.783,45  | 50%                    |
| \$ 7.222,20  | 25%                    |

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al periodo y porcentaje que se indica en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución 1195/08.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación, a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 6420 ACEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA Presidenta Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro